FIRMADO POR
Órgano Instructor del Procedimiento
ANTONIO VIDAL MARTIN
06/11/2026

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL y DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1341378A

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07 y 27 de octubre de 2026, se procedió a la publicación en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la Propuesta de las Resoluciones Provisional y Definitiva del procedimiento de Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, en el ámbito del Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Festejos, referido a la anualidad 2026, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 200, de 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Con posterioridad a dicha publicación, este Órgano Instructor ha advertido de oficio la existencia de un error material manifiesto en el texto de las citadas Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva, concretamente en el importe de subvención a recibir a la Asociación Columbares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho en sus actos. Al tratarse de una corrección meramente factual que no altera el sentido jurídico de la valoración, procede su subsanación de oficio.

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el error material en la Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva, sustituyendo el importe de subvención a recibir de la Asociación Columbares de 823 € a **822€**.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en los mismos medios que la propuesta original.

TERCERO.- Indicar que esta rectificación no altera el cómputo de ningún plazo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro el presente firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, el Secretario de la Junta Municipal de Pozo Estrecho y Órgano Instructor del procedimiento.

Cartagena en el día de la fecha de la firma electrónica

Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
rvecinal@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULLH FX7M R93J ZQ9Y
SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL RESOLUCIONES SUBVENCIONES JM POZO ESTRECHO - SEFYCU 4538950
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 1 de 1